



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
EDICTO N°027.



SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DÍA HÁBIL, HOY SIETE (07) DE ABRIL DE 2022 A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM
La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
1	76-109-31-05-003-2019-00224-01	HECTOR ANTONIO SAA MOSQUERA	ALIANZA LOGISTICA L & R S.A.S	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR los numerales primero, segundo, tercero, cuarto y sexto de la parte resolutive de la sentencia absolutoria No. 039 proferida el 30 de agosto de 2021, por el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTUA -VALLE DEL CAUCA, dentro del asunto del epígrafe. SEGUNDO: MODIFICAR el numeral quinto de la parte resolutive de la sentencia apelada, en el sentido de CONDENAR a la demandada a pagar al demandante el correspondiente cálculo actuarial que corresponda por los aportes a pensión sobre un salario mínimo legal mensual vigente por el periodo comprendido entre el 10 de octubre de 2017 y el 2 de abril de 2019, pago que deberá efectuarse a la administradora de pensiones COLPENSIONES, misma en que se encuentra afiliado el actor, para lo cual deberá presentar a dicha entidad de seguridad social la solicitud correspondiente y toda la documentación que corresponda. En lo demás, queda incólume el numeral citado. TERCERO: COSTAS en esta instancia, a cargo de la parte demandante, apelante y vencida. Como agencias en derecho se fija la suma de \$300.000.00, a favor del demandante.	27	6/04/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
2	76-834-31-05-001-2018-00415-01	JOSÉ GERMÁN OSORIO HINCAPIÉ	AGROPECUARIA KAMAJE S.A.S	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR los numerales primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de la Sentencia No. 039 emitida el 28 de agosto de 2020, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá – Valle, por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: COSTAS de segunda instancia a cargo de la sociedad demandada y apelante vencida AGROPECUARIA KAMAJE S.A.S. A efectos de su liquidación se señala la suma de \$200.000.00 por agencias en derecho.	26	6/04/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
3	76-520-31-05-003-2019-00065-01	HUGO FERNANDO QUINTANA MORALES	MUNICIPIO DE PALMIRA	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del veintiséis (26) de julio del año dos mil veintiuno (2021) proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Palmira, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: COSTAS a cargo de la parte demandante. Se señalan las agencias en derecho en esta instancia la suma de ½ SMLMV.	35	6/04/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
4	76-109-31-05-001-2017-00032-01 acumulado N° 76-109-31-05-002-2018-00061-01	YOVANNY ALEGRÍAS QUIÑONES	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIÓN PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	PRIMERO: REVOCAR la sentencia del treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021), proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buenaventura, objeto del recurso de apelación y de grado jurisdiccional de consulta, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, y en su lugar absolver a la demandada de todas las pretensiones presentadas por las señoras YOVANNY ALEGRÍAS QUIÑONES y LUZ DEL CARMEN SINISTERRA. SEGUNDO: SIN COSTAS EN ESTA INSTANCIA. Costas de primera instancia a cargo de la parte demandante y a favor de la UGPP.	34	6/04/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
5	76-111-31-05-001-2018-00296-01	YOLANDA MAZUERA VALENCIA	COLFONDOS Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida en audiencia pública del día dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buga, por las consideraciones esbozadas en las motivaciones de esta sentencia. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.	33	6/04/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

Fijación: 07 de abril de 2022, 08:00 am.
Desfijación: 07 de abril de 2022, 05:00 pm
La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:




DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario